



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1177 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **03 AGO. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 19022 de fecha 01 de agosto del 2017, sobre pago de Vacaciones Truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora, **GAMBOA GARIBAY MABY**, e Informe N° 060-2017- MPH-URRHH-RPR, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 0060-2017 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humano, la ex servidora **GAMBOA GARIBAY MABY**, Adscrita a la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, como Técnico Administrativo, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 118-2017-MPH/24.27, de fecha 20 de julio 2017 y haber laborado a partir del 23 de febrero del 2017 al 31 de julio de 2017, habiendo acumulado 05 meses y 06 días y con 01 día de permiso a cuenta de sus próximas vacaciones, cuya percepción es de S/. 1,500.00 soles mensuales; previa a la liquidación es S/.722.33 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 645.83 Soles y RPS. S/.76.50 soles.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor de la señora **GAMBOA GARIBAY MABY**, por la suma de **SETECIENTOS VENTIDOS CON**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

33/100 (S/.722.33) SOLES bajo el siguiente desgregado: Compensación Vacacional S/645.83 Soles, y R.S.P. S/.76.50 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Unidad de Bienes Patrimoniales y equipo, mecánico, **Actividad:** 5000003 Gestión Administrativa **Función:** 03 Planeamiento Gestión, Reserva de contingencia, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0008 Asesoramiento y Apoyo, **Sec. Funcional:** 041 **Rubro:** RDR.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

 Econ. Juan Primer Palomino Gutiérrez
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **03 AGO. 2017**
 Oficio Circ. N° 2284-2017-UD-SE-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. del original de: RJ-474-2017-MPH/RRHH de fecha: 03 AGO 2017
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally Solter Córdova



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 07 08 2017
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: